



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Año 2

Guayaquil, Lunes 18 de Junio de 2012 No. 36

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL.1

ACLARATORIA A LA "ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS MÁXIMAS QUE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SISTEMA AEROPORTUARIO DE GUAYAQUIL COBRARÁ POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE" PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL No. 25 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2011. 4

TERCERA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA LA EMISIÓN DE LA TASA DE HABILITACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTABLECIMIENTOS". 6

"ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE NORMA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN DE LAS PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS" 7

ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN 9

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República en su artículo 238, consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, la cual se encuentra contemplada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5;
- QUE,** con fecha 19 de octubre del 2010, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el que establece en el artículo 54, literales c) y o) que son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, así como regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, lo cual guarda relación con las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el artículo 57 letras w) y x) del mismo Código, respecto de la expedición de normativa en esa materia;
- QUE,** la Dirección de Ordenamiento e Infraestructura Territorial (DOIT), ha informado que en el sector La Atarazana existe una zona de equipamiento comunal calificada así por la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones, la cual por error incorpora determinados predios con un uso residencial consolidado, debido a una imprecisión en la delimitación de dicha zona considerada en la Ordenanza antes mencionada, por lo que recomienda la modificación a la calificación del suelo de los indicados predios a uso residencial; y,
- QUE,** en función de lo señalado en el considerando anterior, la DOIT ha propuesto una reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones en lo

atinente al sector calificado como Zona de Equipamiento Comunal (ZEQ) en el sector de La Atarazana.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La siguiente, **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**

Art. 1.- Objeto.- La presente reforma establece la Modificación -en base al real uso del suelo- a la calificación de **Subzona de Equipamiento Comunal (ZEQ) establecida para determinados predios del sector de "La Atarazana"** en la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones; modificación que se da en cuanto a considerarlos dentro de la Zona Residencial Tres, Compatibilidad C (ZR-3C).

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones de la presente normativa se referirán exclusivamente al polígono que se ilustra en el Plano Anexo 1, correspondiente a los solares 002 al 010 de la manzana 0137 del sector La Atarazana, cuyos linderos son:

Norte : Calle Roberto Gilbert Elizalde (Calle 11NE)
 Sur : Terrenos de la H. Junta de Beneficencia
 Este : Terrenos de la H. Junta de Beneficencia
 Oeste : Solar 16 de la manzana 0137

Art. 3.- Modificaciones.- El plano Anexo 2 de esta reforma, señala la nueva delimitación del polígono en la que se hace constar que, **a más de la Zona de Equipamiento Comunal (ZEQ), existen ocho (8) predios, de los cuales el solar 6 es resultante de la fusión del 6 y 7, debidamente catastrados con sus respectivas edificaciones en la manzana 0137, cuya existencia data desde antes de la promulgación de la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones.**

Modifícase la Clasificación de parte del polígono descrito en el artículo precedente, de Zona de Equipamiento Comunal (ZEQ) a Zona Residencial Tres, Compatibilidad C (ZR-3C).

Art. 4.- Normas aplicables.- Para la aplicación e interpretación de esta normativa se tomará en cuenta el contenido de los siguientes cuadros constitutivos de la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, publicada en la prensa el 5 de agosto del 2000 y su Reforma aprobada con fecha 29 de septiembre del 2011:

- Cuadros de Normas de Edificaciones (Anexo No. 4)
- Cuadros de Compatibilidad de Usos (Anexo No. 02)

Art. 5.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2012.

Jaime Nebot Saadi
 ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Henry Cucalón Camacho
 SECRETARIO DE LA M.I.
 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veinticuatro y treinta y un días de mayo del año dos mil doce, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 31 de mayo de 2012

Ab. Henry Cucalón Camacho
 SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
 DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL** y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 1 de junio de 2012

Jaime Nebot Saadi
 ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a un día del mes de junio del año dos mil doce.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 1 de junio de 2012

Ab. Henry Cucalón Camacho
 SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
 DE GUAYAQUIL

